



7.º quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHO CIENTOS NVEVE.

de S.º de S.º de S.º  
Instituto VII años de  
1810 y 1811

1149

1390

D.º Mexo Yarguez Pres.º capellan propietario de la que fundo, D.º Bernabe de Meca Montalbo por clausula de sustentamento otorgado ante Ant. Ant.º Martinez de Carras Cor.º de su Mag.º y posesionado me en dor Cobdivilos en 7.º de Agosto de 1699. sobre una cara que poseia por suya propia en la Calle que va de la Erquina de Sta. Clara para el Comb.º de la Religion de la Buenaventura a la mano derecha conigua a la cara de Sanla milar ante d.º.º pareceres, y digo: Que para usar el d.º.º que me compete necerito testim.º de ere terrant.º y Cobdivilos otorgado el pri.º en 8.º de Feb.º de 1698. y el segund.º en 7.º de Agosto de 1699. Por tanto

A.º.º.º pido, y suplico se viva mandan se me fien que en uno en por de otro en Tur.º de

Otro si A.º.º.º pido, y suplico se viva mandan se me de tambien testim.º el Combramiento de tal capellan otorgado por la Abadesa de Sta. Clara como Patrona en 8.º de Junio de 1799. ante Santiago Mares en

ca. AD 3  
ods 12  
doc 1114  
f 1



Tuv. 9. J.

Alfonsop n. 7

*D. Juan de los Rios*  
*Alfonsop n. 7*  
*MEXICO Y OCHO SO...*  
*RELEV...*



Como lo pide con citacion, Lima, y Abril  
30 de 1830

Vega del Renz

Proveydo, y firmado por el Sr. Conde de  
la Vega de Tena, M.º Ord.º de emanacion  
dad, y en su jurisdiccion por su Mag.º en el  
Dia de su fecha

Ante mi

Mig. An. de Arana  
Ten.º del Sr. M.º del Excmo. Cab.º

En el mismo dia de la fecha del decreto  
anterior, dire para lo que se manda  
en el art.º 2.º. Manuel Aguirre de la  
Torre, Regidor, y Promovido General de  
esta Ciudad en su persona a doy fee

Arana